

VISTO: El inciso 14 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: El Acuerdo de Cooperación Cultural y Científica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de la República Italiana, suscrito en Santo Domingo en fecha 5 de diciembre del año 2006.

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR el Acuerdo de Cooperación Cultural y Científica, suscrito en Santo Domingo en fecha 5 de diciembre del año 2006, entre el Gobierno de la República Dominicana, representado por el **LIC. CARLOS MORALES TRONCOSO**, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, y el Gobierno de la República Italiana, representado por el señor **ENRICO GUICCIARDI**, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Italia en la República Dominicana.

El objetivo de este acuerdo es fomentar el intercambio académico y cultural entre ambas naciones a través de la promoción de actividades que beneficien la cooperación cultural, científica y tecnológica, también la enseñanza del idioma y la literatura entre ambas naciones, utilizando como medios para su implementación, las escuelas, universidades, centros de idiomas e instituciones de educación superior; que copiado a la letra dice así:

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

REINALDO PARED PÉREZ,

Presidente.

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO,

Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,

Secretario.